

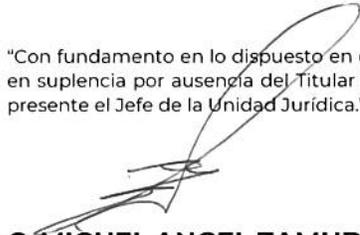
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: RESOLUCIÓN 133/2019/SIPOT
de fecha **04 de octubre de 2019.**



**Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**

**Oficio No. 138.01.01.01/2927/19
Tepic, Nayarit a 27 de septiembre de 2019**

EJIDO MESA DE PICACHOS / PILAR PACHECO NAVARRETE
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE MESA DE PICACHOS.



PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en las modalidades de superficie y especie, recibido en esta Delegación Federal el 24 de septiembre del presente año, Núm. de bitácora 18/KR-0242/09/19, correspondiente a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "Ejido Mesa de Picachos", clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0113-NAY., ubicada en el Ejido Mesa de Picachos, municipio de Tepic, Nayarit.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 13 y 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XII y 40 Ley General de Vida Silvestre; 12, 37, 38, 40 y 47 fracciones I y II de su Reglamento; derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico, que no existe inconveniente por parte de esta Unidad Administrativa que a partir de la emisión del presente, esa Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada "Ejido Mesa de Picachos", clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0113-NAY., **aumente la superficie registrada de 2,891.471 a 4,675.95 hectáreas**, de acuerdo con el cuadro de coordenadas anexo, sin embargo, se ha determinado, que el Plan de Manejo cumple parcialmente; motivo por lo cual, a fin de estar en posibilidades de dar seguimiento a su aprobación, deberá presentar la siguiente documentación:

- Definir el tipo de manejo que pretende implementar, en el plan de manejo, señala manejo en vida libre, pero además, contempla producción de planta en vivero.
- Complementar los objetivos específicos, los cuales deberán preverse en función de las condiciones del hábitat, poblaciones, ejemplares, tipo de manejo, así como del contexto social y económico, además deberán de incluirse objetivos de protección,



**Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**

**Oficio No. 138.01.01.01/2927/19
Tepic, Nayarit a 27 de septiembre de 2019**

re población, reproducción, toda vez que estos se mencionan en el contenido del plan de manejo, todos ellos deberán corresponder con las metas e indicadores de éxito; esto permitirá visualizar el grado de avance del cumplimiento de las metas.

- Metas a corto, mediano y largo plazo e indicadores de éxito.
- Calendario de actividades.
- Medidas de contingencias y de vigilancia.
- Medios y formas de aprovechamiento y el sistema de marca para identificar los ejemplares, partes y derivados que sean aprovechados de manera sustentable.

Notifíquese al solicitante de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.



LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ
SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACION NAYARIT

C.c.p.:

- María De Los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- maria.palma@semarnat.gob.mx.
- Adrián Sanchez Estrada.- Encargado del Despacho de la PROFEPA, Delegación Nayarit.- asancheze@profepa.gob.mx.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora.- 18/KR-0242/09/19.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2019/OF. 19-2927.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



**Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**

**Oficio No. 138.01.01.01/2927/19
Tepic, Nayarit a 27 de septiembre de 2019**

ANEXO

CUADRO DE COORDENADAS:

4,675.95 Ha.

VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	515949.36	2410191.12	34	514763.75	2407460.44	67	516401.26	2402870.91
2	516240.57	2409776.84	35	514778.53	2407351.43	68	516663.58	2402734.15
3	516278.66	2409959.77	36	514752.05	2407331.41	69	516783.18	2402853.65
4	516322.09	2409749.63	37	514648.29	2407531.22	70	517157.55	2403006.89
5	516348.00	2409663.40	38	514671.61	2407703.25	71	517372.11	2402884.10
6	516413.77	2409471.47	39	514588.43	2407804.54	72	517521.89	2403041.21
7	516523.56	2409533.33	40	514409.54	2407607.11	73	517739.70	2402922.03
8	516508.81	2409723.48	41	514097.70	2407589.55	74	517834.82	2402934.25
9	516590.88	2409667.42	42	513915.62	2407634.44	75	517974.94	2403159.79
10	516588.88	2409493.95	43	513924.44	2407079.08	76	518261.65	2403089.85
11	516491.17	2409398.25	44	514003.82	2407021.05	77	518268.61	2403192.99
12	516391.33	2409191.55	45	513893.09	2407005.37	78	518566.79	2403292.58
13	516561.54	2408973.73	46	513749.29	2406635.18	79	518689.09	2403154.09
14	516547.53	2408832.45	47	514015.86	2406267.58	80	518989.30	2403281.81
15	516341.62	2408824.20	48	514576.51	2405646.77	81	519319.04	2403261.83
16	516448.18	2409055.33	49	514778.94	2405783.43	82	519386.21	2403355.24
17	516349.81	2409114.87	50	514928.15	2405416.86	83	519554.21	2403176.08
18	516155.15	2408858.47	51	514942.54	2404662.13	84	519635.68	2402719.65
19	515722.09	2408544.71	52	514856.83	2404532.23	85	519867.99	2402685.97
20	515088.99	2408410.38	53	514946.45	2404428.55	86	520123.92	2402459.53
21	514889.96	2408203.92	54	515172.99	2404476.45	87	520359.15	2402266.45
22	515178.25	2407964.69	55	515285.36	2404624.72	88	520617.59	2402218.59
23	515354.76	2408057.39	56	515408.15	2404661.93	89	520837.33	2402260.50
24	515413.88	2407860.87	57	515639.89	2404559.36	90	521333.31	2402562.51
25	515270.92	2407799.24	58	515680.21	2404367.79	91	521625.22	2402457.96
26	515334.52	2407919.64	59	515643.99	2404214.81	92	522015.27	2402434.08
27	515229.66	2407871.54	60	515783.76	2404041.74	93	522171.80	2402446.44
28	515092.08	2407896.69	61	515994.73	2404154.23	94	522763.93	2403413.75
29	515019.12	2407829.92	62	516108.02	2403874.92	95	523039.16	2403938.71
30	514986.13	2408043.73	63	516011.95	2403767.29	96	523676.23	2403713.28
31	514805.18	2408117.56	64	516258.83	2403733.09	97	522334.20	2407199.58
32	514641.52	2407858.32	65	516218.15	2403412.27	98	522437.45	2407646.74
33	514732.21	2407631.71	66	516252.98	2403102.71			

